



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

7992

BUENOS AIRES, 27 NOV 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-010407-14-9 del Registro de esta Administración Nacional (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GRIMBERG DENTALES S.A. solicita la cancelación de las especialidades medicinales denominadas TOPICAL KLEPP ANANÁ-TOPICAL KLEPP TUTTI FRUTI-TOPICAL KLEPP CEREZA-TOPICAL KLEPP MENTA-TOPICAL KLEPP FRUTILLA-TOPICAL KLEPP BANANA/BENZOCAÍNA, inscriptas bajo el Certificado Nº 52.187.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 1.886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

7992

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse las especialidades medicinales denominadas TOPICAL KLEPP ANANÁ-TOPICAL KLEPP TUTTI FRUTI-TOPICAL KLEPP CEREZA-TOPICAL KLEPP MENTA-TOPICAL KLEPP FRUTILLA-TOPICAL KLEPP BANANA/ BENZOCAÍNA, inscriptas bajo el certificado N° 52.187, propiedad de la firma GRIMBERG DENTALES S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-0000-010407-14-9

DISPOSICIÓN N°

mer

7.992

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.